



Luz

D.A. EXENTO N° 12.014.-

SAN BERNARDO, 12 de octubre de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de la **Sra. Maria José del Carmen Ramírez Catalán;**
- El Memorandum N° 1.215, de fecha 7 de octubre de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fábricas autorizadas, abarrotos, alimentos congelados, bebidas, confites, helados envasados de fábricas autorizadas, huevos, bazar y paquetería”**, a nombre de la **Sra. Maria José del Carmen Ramírez Catalán, C.I.: N° 17.318.250-3.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en San Juan Evangelista N° 15.363, Conjunto Habitacional San Francisco II, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesados: Oficinas de Patentes y ARCHIVO/